Asunción, 10 de diciembre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 48/2018

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ENFERMERÍA – ID N° 343.205"

I. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL RÉGIMEN DE ADQUISICIONES - C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/04/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/07/2007.
- Por Resolución Nº 6, Acta Nº 12 de fecha 27/02/2018, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando GRH/DTCS N° 105/2018 de fecha 28/06/2018 y Memorando GRH/DTCS N° 113/2018 de fecha 06/07/2018, la Gerencia de Recursos Humanos remite el Formulario N° 2: Justificación de Necesidad y Costos Estimados, las especificaciones técnicas, la planilla de precios referenciales y los demás documentos complementarios para dar inicio al proceso de contratación.
- Luego, por Memorando DDH/DBS N° 227/2018 de fecha 01/10/2018, la Gerencia de Recursos Humanos realiza los ajustes pertinentes solicitados por la UOC mediante Nota de fecha 05/09/2018.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	S.O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2018
2362/2018	20/06/2018	343.205	90/2018	350	30	35.000.000.-	15.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución del Año 2018, **Sub Grupo del Objeto de Gasto 350: "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", Fuente de Financiación: 30.** El llamado es de carácter plurianual y la contratación para el ejercicio fiscal 2019 está sujeta a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, de acuerdo al Pedido de Cotización N° 78/2018 de fecha 13/11/2018:

  - INDUFAR C.I.S.A.
  - VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
  - COMFAR
  - LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.
  - SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.
  - BAYER S.A.
  - FARMACITY
  - FARMACIAS CATEDRAL S.A.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

- FARMACIA OLIVA S.A.
- CADENA FARMACENTER S.A.
- PUNTO FARMA
- FARMATITU S.A.
- FARMACIAS VICENTE SCAVONNE

III. ADENDAS EMITIDAS

No se han emitido adendas al llamado.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL/LAS ACTA/S DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS

"ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 104/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ENFERMERÍA – ID N° 343.205".-

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa. ——————————————————————————————

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:***
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 78/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:
   a) *FARMACIAS CATEDRAL S.A.*
   b) *FARMA ANGELES, de César Moisees Caje Silva.*
   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a detallar los precios, en guaraníes, ofertados por los oferentes participantes conforme al sistema de evaluación:

   a) *FARMACIAS CATEDRAL S.A.*

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Adquisición de medicamentos de enfermería	*2.303.456.-*

Monto mínimo ₲ *17.500.000.-*
Monto máximo ₲ *35.000.000.-*

   b) *FARMA ANGELES, de César Moisees Caje Silva.*

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Adquisición de medicamentos de enfermería	*1.693.675.-*

Monto mínimo ₲ *17.500.000.-*
Monto máximo ₲ *35.000.000.-*

3. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco
J.D.C. - B.C.P.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de la Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20*
a) FARMACIAS CATEDRAL S.A	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
b) FARMA ANGELES, de César Moisees Caje Silva	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***
   No se registraron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización de este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres – Ofertas.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03**, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentra reglamentado por el **Art. 64° del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

1. ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*** **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación del Formulario de Oferta y Lista de Precios, debidamente completados y firmados por el oferente o su representante;
b) Presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, y
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	FARMACIAS CATEDRAL S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FARMA ANGELES, de César Moisees Caje Silva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. César Franco Vera

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Por otra parte, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 del decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por el oferente, dejándose constancia que se ha procedido a lo dispuesto en el art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 59 del decreto 21909/03 considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por **firma FARMACIA CATEDRAL S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

NRO. DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FARMACIAS CATEDRAL S.A.	2.303.456.-

Debiendo ser:

NRO. DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FARMACIAS CATEDRAL S.A.	2.303.468.-

En fecha 26/11/18 se solicitó por nota a la firma FARMACIA CATEDRAL S.A, la fundamentación de los precios de sus ofertas (Desglose de Precios), así mismo por nota de fecha 06/12/2018, la presentación en carácter de Declaración jurada de dicha corrección realizada a su oferta, al respecto por nota de fecha 06/12/2018, la firma mencionada ha manifestado la aceptación realizada a las correcciones realizadas por este Comité.
Por otra parte, la firma FARMACIA CATEDRAL S.A, por nota de fecha 28/11/2018, en respuesta a la nota remitida por el comité en fecha 26/11/18, ha manifestado que en *el ítem 63 Guante de Procedimiento N° 7 ½; El guante de procedimiento 7 1/2 fue cotizado por caja de 10 unidades, en lugar de cotizar por unidad.*
En el ítem 99 Ranitidina 50 MG – Inyectable; Fue cotizado por caja total de 5 ampollas, en lugar de cotizar por ampolla.
El ítem 110 Telmisartan 80 MG + Hidroclorotiazida 25 MG – Comprimido; El precio de referencia se encuentra por debajo del precio de costo.
Tomando en consideración, lo manifestado por la firma FARMACIA CATEDRAL S.A, en su nota, se desprende que ***la cotización no corresponde a lo solicitado en la planilla de precios***, por dicho motivo y atendiendo a lo establecido por el Articulo 58 del Decreto Reglamentaria N° 21909/03 "*Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todo los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas*", y habiéndose constatado en los ítems up supra mencionados, el error en la cotización respecto a la presentación, la que es considerada como una desviación de lo solicitado por la convocante en la planilla de precios, ***por dicho motivo se desestima la oferta presentada por la firma FARMACIA CATEDRAL S.A.***

Seguidamente se procede al análisis de la segunda mejor oferta presentada, correspondiendo a la firma FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva.

Del mismo modo, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 del decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente, dejándose constancia que se ha procedido a lo dispuesto en el art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 59 del decreto 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por **firma FARMA ANGELES, de César Moisés Caje Silva,** conforme al siguiente cuadro:

NRO. DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva	1.693.675.-

Yolanda E. González P.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Debiendo ser:

NRO. DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva	2.692.875.-

Por nota de fecha 04/12/2018, la firma up supra mencionada, ha manifestado su acuerdo a las correcciones realizadas por parte de la convocante.

2. ***"Tabla comparativa de precios..."*** (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		FARMA ANGELES, de César Moisees Caje Silva
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Adquisición de medicamentos de enfermería	2.692.875.-

Margen de Preferencia
Ninguna de las firmas participantes ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

3. ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** (Inciso 5)

Por Memorando **UOC.DCMe.SCD N° 0216/2018** de fecha 21/11/2018, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos la remisión del informe de evaluación técnica de las ofertas.

En consecuencia, a través del **Memorando GRH/DTCS N° 204/2018** de fecha 04/12/2018, la Gerencia de Recursos Humanos ha remitido el resultado de la evaluación técnica, el cual se transcribe en sus partes más relevantes:

"En el marco del Llamado para la "CONTRATACION DIRECTA N° 90/18 ID N°343.205 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LE BCP", remitimos a su consideración el informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas:

De conformidad al Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 104/18 del 21.11.2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, al llamado de la presente licitación se han presentado las siguientes Empresas Oferentes:

ITEM	*OFERENTES*	*MESES*	*Precio Unitario Total*	*PRECIO MINIMO Y MAXIMO DE MEDICAMENTOS*
1	*FARMACIA ANGELES*	*12*	*1.693.675.-*	*Mínimo 17.500.000 Máximo 35.000.000*
2	*FARMACIA CATEDRAL*	*12*	*2.303.456.-*	*Mínimo 17.500.000 Máximo 35.000.000*

Las empresas fueron evaluadas en cuanto al cumplimiento de las exigencias solicitadas en el ***Anexo B – Datos de la Contratación, numeral 18:***

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente
GRH

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Análisis de los precios ofertados.

Los precios cotizados por la firma FARMACIA CATEDRAL S.A, tienen variaciones respecto al precio referencial en varios ítems, en tanto que la firma FAMA ANGELES, presentan en dos ítems variaciones que están por encima de los precios referenciales, a ese respecto se ha remitido por nota de fecha 26/11/2018ª ambas firmas el desglose de los precios en los ítems correspondientes.

Por nota de fecha 28/11/2018, la firma CATEDRAL S.A ha manifestado lo siguiente;
"Que en el ítem 63 Guante de Procedimiento N° 7 ½; El guante de procedimiento 7 1/2 fue cotizado por caja de 10 unidades, en lugar de cotizar por unidad.
En el ítem 99 Ranitidina 50 MG – Inyectable; Fue cotizado por caja total de 5 ampollas, en lugar de cotizar por ampolla.
El ítem 110 Telmisartan 80 MG + Hidroclorotiazida 25 MG – Comprimido; El precio de referencia se encuentra por debajo del precio de costo".

Por otra parte, por nota de fecha 26/11/2018, y de fecha 06/12/20148, se han solicitado a la firma FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva, entre otros pedidos, el desglose de los precios que se encuentran fuera del margen de referencia establecido por la convocante en los ítem 66 y 91, en ese sentido la firma up supra mencionada por nota de fecha 28/11/2018, y nota de fecha 06/12/2018, ha dado cumplimiento a las solicitudes realizadas y fundamentado los mismos, las que son consideradas razonables tanto por el área técnica, así como para este comité.

Capacidad técnica

En relación a la experiencia técnica requerida, fueron solicitados por nota de fecha 26/11/2018, documentos respaldatorios conforme a los requerimientos del Anexo B de la carta de invitación a la firma ***FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva.***

La firma ***FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva****, remitió la documentación que le fuera solicitada en tiempo y forma.*

De la verificación realizada a los documentos recibidos se desprende la siguiente tabla de cumplimiento:

REQUERIMIENTO	*FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva*
Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la DNVS.	*CUMPLE*
Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (deposito), expedido por la DNVS.	*CUMPLE*
Certificado de Inspección en el Registro Nacional de Estupefacientes y drogas peligrosas, expedido por las oficinas regionales de la DNVS y la SENAD conforme a la Ley N° 1340/88.	*CUMPLE*

Experiencia

En relación a la experiencia requerida, de la verificación realizada a los documentos se desprende la siguiente tabla de cumplimiento:

REQUERIMIENTO	*FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva*
Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la comercialización de medicamentos. Presentar documentos tales como: Copia de Estatuto de Constitución y/o RUC.	*CUMPLE*
Certificado de Habilitación vigente, expedido por el MSPBS.	*CUMPLE*

Yolanda E. Gonzalez B.
UOC - BCP

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Econ. Oscar Franco
U.O.C. - B.C.P.

Certificado de Comercialización vigente, expedido por el MSPBS.	
Certificado de Habilitación vigente, expedido por el MSPBS. *Certificado de Comercialización vigente, expedido por el MSPBS.*	*CUMPLE*

*La oferta presentada por la empresa **FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva.**, cumple con todos los requisitos técnicos requeridos en la Carta de Invitación."* **Fin del Informe técnico.**

Resumen según Evaluación Técnica de las Ofertas

OFERTA MÁS ECONÓMICA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS	REQUISITOS TÉCNICOS (Anexo B, punto 18. inc. d y e; y Anexo C)
FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva	CUMPLE

En base al cuadro ut supra citado se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

VI. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación, Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B, punto 18. inciso e):

Oferente: FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta.***	CUMPLE
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.***	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Yolanda E. González B
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.***	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente.	CUMPLE
e) **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	NO APLICA

Experiencia
A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo E) y el numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

V. Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la comercialización de medicamentos. Presentar documentos tales como: Copia de Estatuto de Constitución y/o RUC.	CUMPLE
Certificado de Habilitación vigente, expedido por el MSPBS.	CUMPLE
Certificado de Comercialización vigente, expedido por el MSPBS.	CUMPLE
Certificado de Habilitación vigente, expedido por el MSPBS.	CUMPLE
Certificado de Comercialización vigente, expedido por el MSPBS.	CUMPLE

VII. CONCLUSION

De la evaluación de la oferta más económica presentada por la firma **FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva**, se ha verificado el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal, establecidas en el Anexo B – **Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables no registran datos ni antecedentes en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Econ. Oscar Franco Vera

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** "*Por la cual se Establecen Directrices Relativas a la Estimación de Costos, se Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en ese sentido, por nota de fecha 26/11/2018, se ha solicitado a la firma el desglose de los precios ofertados en los ítems 66 y 91, los que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales establecidos por la convocante, y a través de la nota de fecha 28/11/2018, la firma ***FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva***, ha dado respuesta a lo solicitado, cuyas exposiciones son consideradas satisfactorias por el área técnica y este Comité.

Por lo expuesto, se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y ha cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VIII. RECOMENDACION

Habiéndose verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2018 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – ID N° 343.205"**, en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Oferente: FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva.

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva	ADQUISICIONDE MEDICAMENTOS	2.692.875.-

Son guaraníes: dos millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco.

Monto mínimo ***₲ 17.500.000.-***
Monto máximo ***₲ 35.000.000.-***

La autorización de la Solicitud de Compra corresponde hasta la firma del **Sub Gerente General de Administración y Finanzas del Banco Central del Paraguay**, conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 09/04/2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 del 23/07/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La UOC del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT N° 363/06 del 06/11/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2° de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 09/04/2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 del 23/07/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP

N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".* En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

En ese sentido, se ha procedido realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, considerando que la unidad encargada: División Bienestar Social, área encargada del servicio se encuentra sin muchos de los medicamentos que sirven de sostén para primeros auxilios de los compañeros que acuden en muchos casos de urgencia a la enfermería, y precautelando la provisión de los bienes en tiempo y forma, mitigando de esa forma los riesgos que pudiera ocasionar la falta de los mismos.

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y de contar con los servicios requeridos, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la UOC del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma **FARMA ANGELES, de Cesar Moisees Caje Silva**, para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2018 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – ID N° 343.205"**, se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a la empresa mencionada.

Es nuestro informe.

Yolanda González
Jefa
Sección Contratación Directa

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística